



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	678837
EXP.	334404

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 01 de julio del 2021.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 424-2021-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 203-2021-MDT/GAJ, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 005 -2021-MDT/GR, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MDT/CM/SO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, como órgano de Gobierno Local está encargado de velar por el bienestar del vecindario y el desarrollo integral de la provincia; como tal su misión se orienta a realizar y promover acciones que logren la superación de sus pueblos, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales de desarrollo y organismos de cooperación internacional, que apoyen el logro de sus objetivos.

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2022, se encuentra el de otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, por lo que la Gerencia de Rentas ha propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que Otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal (Ordenanza Municipal N° 004-2021MDT/CM/SO), de fecha 25 de marzo de 2021, publicada con fecha 27 de marzo del 2021, ésta ordenanza tuvo como uno de sus fundamentos la prórroga de la emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA.

059



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

31 JUN 2021

Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 004-2021MDT/CM/SO, dispone que los beneficios tributarios y no tributarios que ésta faculta, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de junio de 2021, y teniendo en cuenta que los ciudadanos aún no se recuperan económicamente por efectos de la pandemia del Covid-19, y por la política de la presente gestión, de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 30 de setiembre del presente año.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021 -MDT/GR, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, se solicita la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo; hasta el 30 de Setiembre del 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 203-2021-MDT/GAJ, de fecha 28 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO, en todo su contenido, hasta el 30 de setiembre del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 424-2021-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General se sirva realizar las acciones pertinentes para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MDT/ALC de fecha 14 de junio del 2021



## DECRETO:

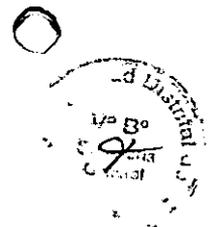
**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDT/CM/SO, hasta el 30 de setiembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. – El presente Decreto rige** a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
Gino Rolando Arellano Jurado  
ALCALDE (a)